SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 285.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA*".**

Asunción, 30 de marzo de 2012.-

VISTO: La Nota Nº 27/12 de fecha 29 de marzo de 2012 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/12 "*Contratación de Seguro Médico para Funcionarios*" del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* realizado bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, y;

CONSIDERANDO: **Que**, de dicho expediente se desprende que la Unidad Operativa de Contratación ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/12 "*Contratación de Seguro Médico para Funcionarios*" del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 01/12 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su Art. 27, expresa: Comités de Evaluación. *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 285.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA*".**

admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que, la Ley N° 2051/03, en el Art. 28, dispone: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: *"El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos*

RESOLUCIÓN Nº 285.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA*".**

exigidos en el proceso donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Que la cantidad recomendada por el Comité no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, este Comité de Evaluación RECOMIENDA la adjudicación conforme al siguiente detalle: ***Oferente Adjudicado:*** *MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.;* ***Monto adjudicado para el año 2012:*** *Gs. 3.200.400.000 (Guaraníes tres mil doscientos millones cuatrocientos mil) IVA incluido;* ***Monto adjudicado para el año 2013:*** *Gs. 2.133.600.000 (Guaraníes dos mil ciento treinta y tres millones seiscientos mil) IVA incluido. Sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente".*

Que, por Dictamen Nº 263/12, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por Nota Nº 27/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y de conformidad a la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 285.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/12 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA*".**

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** la **Licitación Pública Nacional Nº 01/12** ***"Contratación de Seguro Médico para Funcionarios"***, realizado bajo la modalidad de subasta a la baja electrónica, a la empresa *MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A. (MEP)*, bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 15 (quince) meses por un monto total de Gs. 5.334.000.000 (Guaraníes cinco mil trescientos treinta y cuatro millones) IVA incluido, siendo el monto que podrá ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2012 la suma de Gs. 3.200.400.000 (Guaraníes tres mil doscientos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2013 por un monto de Gs. 2.133.600.000 (Guaraníes dos mil ciento treinta y tres millones seiscientos mil) IVA incluido, sujeta a la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE